

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

Este procedimiento se encuentra ajustado al artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 para dar respuesta a las consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

1. PROCEDIMIENTO GENERAL

Con base en la Política de Tratamiento de Datos personales, los titulares de los datos tienen la garantía del ejercicio de los derechos de: Conocer, actualizar, rectificar el contenido de sus datos y revocar la autorización para el tratamiento de sus datos personales.

Estos derechos se ejercen por medio de dos procedimientos: CONSULTA y RECLAMO.

La CONSULTA garantiza el derecho a conocer los datos que se tienen recolectados en las bases de datos.

El RECLAMO garantiza los derechos a actualizar y rectificar los datos y a revocar la autorización para su tratamiento.

A continuación se señala el procedimiento general y luego cada uno de los procedimientos particulares.

1.1 Procedimiento General

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
Solicitud de ejercicio de los derechos del titular	La solicitud de consulta o reclamo se realiza por el correo electrónico protecciondedatos@juecesyfiscales.org por <u>solicitud escrita, teléfono, o directamente en el Colegio.</u>	Se deben habilitar todos los mecanismos para tal fin.
Remisión de solicitud al oficial de tratamiento de datos	Toda solicitud debe ser remitida al Oficial para iniciar el trámite de acuerdo al tipo de solicitud.	Remitir al oficial de tratamiento de datos.
Clasificación de la solicitud	Se debe clasificar como CONSULTA o como RECLAMO.	Lo realiza el oficial de tratamiento de datos de acuerdo al tipo de procedimiento.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
Registro de solicitud	El oficial de tratamiento de datos realiza el registro en la base y deja constancia dentro de la base de datos del soporte documental de la solicitud.	Dentro de los datos del titular debe quedar constancia de la fecha y hora de radicación de la solicitud.
Consulta	Tal como se señala en los pasos siguientes	Se siguen los pasos señalados a continuación.
Trámite solicitud	Se debe responder en un término de diez (10) días hábiles, contados desde el día de la solicitud.	El oficial de tratamiento de datos dará respuesta por el medio que se ha solicitado o a la dirección que ha indicado el titular.
Ampliación plazo	Si no se puede dar respuesta en el término anterior se notificará al titular justificando tal razón e indicar la fecha en que se responderá, sin que sea un plazo mayor a cinco (5) días hábiles.	Respuesta al titular en el plazo señalado.
Respuesta a la CONSULTA	Responde la consulta al Titular.	Remite la respuesta y deja constancia para el registro nacional de bases de datos.
Reclamo	Tal como se señala en los pasos siguientes	Se siguen los pasos señalados a continuación.
Verifica información	Se verifica que la información sea la necesaria para el trámite este completa.	Si la información está completa se sigue con el paso correspondiente. Si la información está incompleta se sigue con el paso correspondiente.
Información incompleta	Se indica al titular los requisitos faltantes dentro de los cinco (5) días siguientes a la	Notifica al solicitante los

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD
	recepción del reclamo. Si cumple con los requisitos sigue el trámite con el paso 3	requisitos que le faltan por cumplir e indicar que si no da respuesta en 2 meses se entenderá que ha desistido de la solicitud.
Información completa	Si la solicitud reúne todos los requisitos se tramita.	Se rotula el dato con "RECLAMO EN TRAMITE" con los motivos del trámite.
Tramita reclamo	Se debe dar respuesta en 15 días hábiles siguientes a la solicitud con las respectivas argumentaciones.	Si no se puede resolver en los 15 días se notificara al solicitante que se amplía el plazo por ocho (8) días hábiles adicionales y se indica la fecha de respuesta.
Respuesta al RECLAMO	Responde el reclamo por el mismo medio o a la dirección que indique el solicitante.	Remite la respuesta y deja constancia de la misma. Si procede el reclamo se cumple con lo solicitado por el titular. Si no procede el reclamo se responde al solicitante con los argumentos.